ADENDA N° 02
CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERENDUM". ID 438.771

Asunción, 20 de junio de 2024

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERENDUM". ID 438.771,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1:

Se modifica la fecha entrega de ofertas y apertura de ofertas quedando conforme al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

MODIFICACIÓN N° 2:

DONDE DICE:

13. Experiencia laboral comprobable en el rubro de combustibles, justificable con la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 2) con el listado de los despachos realizados en el que se manifieste, la oficialización de despachos bajo su matrícula de Despachante, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de 100 (cien) despachos, de los cuales el 5% deberán ser despachos referentes a derivados del petróleo, para uso automotriz, incluido asfalto y pet coke, que hayan sido realizados y finiquitados en cualquiera de las Aduanas habilitadas dentro del territorio nacional.

El listado proporcionado deberá abarcar los siguientes regímenes de importación/exportación:

- Despachos bajo el régimen IDA3 (Depósito Aduanero)
- Despachos bajo el régimen IC09 (Importación a consumo desde Depósito Aduanero)
- Despachos bajo el régimen IC 04 (Importación Directo a Consumo)
- Despacho bajo el régimen DAAB (Depósito Aduanero de Aprovisionamiento de a Bordo)
- Despachos bajo el régimen AB01 (Bunker)
- Despachos bajo el régimen ICAB (Ingreso a Consumo-Bunker)
- Despachos bajo el régimen EC09 (Reexportación)
- Despachos bajo el régimen EFC01 (Exportación Fraccionada Complementaria)

DEBE DECIR:

13. Experiencia laboral comprobable en el rubro de combustibles, justificable con la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 2) con el listado de los despachos realizados en el que se manifieste, la oficialización de despachos bajo su matrícula de Despachante, de 100 (cien) despachos, de los cuales el 5% deberán ser despachos referentes a derivados del petróleo, para uso automotriz, incluido asfalto y pet coke, que hayan sido realizados y finiquitados en cualquiera de las Aduanas habilitadas dentro del territorio nacional.

El listado proporcionado deberá abarcar los siguientes regímenes de importación/exportación:

- Despachos bajo el régimen IDA3 (Depósito Aduanero)
- Despachos bajo el régimen IC09 (Importación a consumo desde Depósito Aduanero)
- Despachos bajo el régimen IC 04 (Importación Directo a Consumo)
- Despacho bajo el régimen DAAB (Depósito Aduanero de Aprovisionamiento de a Bordo)
- Despachos bajo el régimen AB01 (Bunker)

ADENDA N° 02
CONVOCATORIA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS – AD REFERENDUM". ID 438.771

- Despachos bajo el régimen ICAB (Ingreso a Consumo-Bunker)
- Despachos bajo el régimen EC09 (Reexportación)
- Despachos bajo el régimen EFC01 (Exportación Fraccionada Complementaria)

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones